

Guayaquil, 29 de MARZO del 2018.

Señor: Camilo Antonio Baquerizo Gonzabay
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXIS SUMPA S.A. TAXISUMPA.
Ciudad,

De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente deseamos comunicarle a ustedes que he procedido a transferir la cantidad de **QUINCE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas pagadas en su totalidad de la compañía de **TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXIS SUMPA S.A. TAXISUMPA.**

Propiedad del señor **RONALD JAVIER ZAMBRANO CHILA**, ha sido transferida a favor del señor **WILTON OCTAVIO POZO PRUDENTE.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL TAXIS SUMPA S.A..** y posteriormente se sirva notificar a la Superintendencia de Compañías y Organismos Competentes

Atentamente.


Ronald Javier Zambrano Chila
C.C. 131131467-6
CEDENTE.


Wilton Octavio Pozo Prudente.
C.C. 0926670852
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CHILA
RONALD JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA IGERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No 131131467-6

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CHAVEZ RICAURTE VICTORIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILA CHICHANDA ISIDRA EMERITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2018-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E1333H1222

03021900

IGM 17 1C 987 40 242

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CBE

REFORENDADO
Y CONSULTA
PÚBLICA RESEÑA

CERTIFICADO PROVISIONAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DEPARTAMENTO SANTA ELENA

SANTA ELENA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA 01/03/2018

Certifico que la (el) ciudadana (o) **Zambrano Chila Ronald**
Javier No. P36

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 131131467-6.

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

[Signature]

